

de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de subvención de alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1997.- EL Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «subvención de alquileres», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 16 de octubre de 1996 (BOJA del 26), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad subvención de alquileres, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo

al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de subvención de alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 16 de octubre de 1996 (BOJA del 26), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad guardería y cuidado de hijos, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 10 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 10 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de guardería y cuidado de hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

Por Resolución de 16 de octubre de 1996 (BOJA del 26), de esta Dirección General de la Función Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad guardería y cuidado de hijos, ejercicio de 1996.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral, aprobado por Orden de 12 de julio de 1996 (BOJA del 25), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden de 12 de julio de 1996, citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de guardería y cuidado de hijos, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz) para otorgar la concesión de dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras en dicho Hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios de prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort.

Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de dominio para la instalación en dicho centro de máquinas expendedoras de bebidas no alcohólicas y snacks.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 5 de la Ley 8/1986, de 8 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz), la competencia para otorgar la concesión de dominio público para la instalación de máquinas expendedoras en dicho Hospital.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004129/96, interpuesto por don Manuel Jiménez Aragonés ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Jiménez Aragonés recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004129/96, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud